

PRECEPTOS INFRINGIDOS: 142 e) L. 199 c) R  
 IMPORTE SANCION: 5.000

Nº EXPTE.: LO00568/91  
 MATRICULA: LO9438 H  
 TITULAR: Jesús Ruano Hernández  
 DOMICILIO: Vélez de Guevara, 35  
 FECHA DENUN.: 11-07-91  
 LOCALIDAD: Logroño  
 PROVINCIA: La Rioja

HECHOS: Circular transportando vino con un peso total de 39,70 kgs., siendo su peso máximo autorizado de 38.000 kgs.

PRECEPTOS INFRINGIDOS: 142 e) L. 199 c) R  
 IMPORTE SANCION: 30.000

Nº EXPTE.: LO00582/91  
 MATRICULA: LO1603 H  
 TITULAR: León y Postigo, S.A.  
 DOMICILIO: Arbullones  
 FECHA DENUN.: 12-07-91  
 LOCALIDAD: Calahorra  
 PROVINCIA: La Rioja

HECHOS: Circular transportando bobinas textiles de Logroño a Zaragoza, careciendo de la tarjeta de transportes.

PRECEPTOS INFRINGIDOS: 142 b) L. 198 b) R  
 IMPORTE SANCION: 5.000

Nº EXPTE.: LO00619/91  
 MATRICULA: NA8529 D  
 TITULAR: Emilio Villamos Rubín  
 DOMICILIO: Gran Vía, 50  
 FECHA DENUN.: 15-07-91  
 LOCALIDAD: Logroño  
 PROVINCIA: La Rioja

HECHOS: Circular transportando carga útil (colchones) desde Nájera (La Rioja) a Logroño, careciendo de la Tarjeta de Transportes.

PRECEPTOS INFRINGIDOS: 141 b) L. 198 b) R  
 IMPORTE SANCION: 50.000

Nº EXPTE.: LO00649/91  
 MATRICULA: LO8094 A  
 TITULAR: Manuel Domínguez Matías  
 DOMICILIO: Matute, 3  
 FECHA DENUN.: 26-07-91  
 LOCALIDAD: Nájera  
 PROVINCIA: La Rioja

HECHOS: Circular transportando tierra, careciendo de Tarjeta de Transportes.

PRECEPTOS INFRINGIDOS: 140 a) L. 197 a) R  
 IMPORTE SANCION: 250.000

Nº EXPTE.: LO00670/91  
 MATRICULA: LO7854 I  
 TITULAR: Gonzalo Vélez Gil  
 DOMICILIO: Trinidad, 17  
 FECHA DENUN.: 20-08-91  
 LOCALIDAD: Logroño  
 PROVINCIA: La Rioja

HECHOS: Circular transportando mercancías (alimentación) con un peso total de 5.040 kgs., siendo su peso máximo autorizado de 3.500 kgs.

PRECEPTOS INFRINGIDOS: 141 i) L. 198 j) R  
 IMPORTE SANCION: 195.000

Nº EXPTE.: LO00676/91  
 MATRICULA: LO2127 H  
 TITULAR: Luis Alonso Olarte  
 DOMICILIO: Obispo Blanco Nájera, 5-7º B  
 FECHA DENUN.: 21-08-91  
 LOCALIDAD: Logroño  
 PROVINCIA: La Rioja

HECHOS: Circular transportando 10 cajas de grandes dimensiones de Logroño a Nájera y Santo Domingo, careciendo de la Tarjeta de Transportes.

PRECEPTOS INFRINGIDOS: 140 a) L. 197 a) R  
 IMPORTE SANCION: 50.000

Nº EXPTE.: LO00677/91  
 MATRICULA: LO2127 H  
 TITULAR: Luis Alonso Olarte  
 DOMICILIO: Obispo Blanco Nájera, 5-7º B  
 FECHA DENUN.: 21-08-91  
 LOCALIDAD: Logroño  
 PROVINCIA: La Rioja

HECHOS: Circular transportando muebles de baño de Logroño a Nájera y Santo Domingo, careciendo de los distintivos de radio de acción.

PRECEPTOS INFRINGIDOS: 142 c) L. 199 c) R  
 IMPORTE SANCION: 15.000

### Comisión de Urbanismo de La Rioja

*Información pública de construcciones proyectadas en Suelo No Urbanizable* III.A.154

Se somete a Información Pública por plazo de 15 días, en base a lo dispuesto en el artículo 44.2 del vigente Reglamento de Gestión Urbanística, las siguientes construcciones proyectadas en Suelo No Urbanizable.

206/91.— SAJAZARRA.— Nave cunicola en polígono 6, parcelas 15, 16, 17 y 29 en paraje "Las Vistas". Hermanos Fresno Riaño.

215/91.— NALDA.— Construcción de piscina en carretera nacional Soria-Logroño (Islallana, Nalda). Prosum. S.A.

218/91.— LOGROÑO.— Instalación con carácter expositivo de casa prefabricada de madera en el término "Prado Viejo". Edifima, S.A.

NU001/92.— CERVERA DEL RIO ALHAMA.— Construcción de nave agrícola en finca rústica. S.A.T. Garandilla.

NU003/92.— CALAHORRA.— Construcción de pantano para riego en parcela 7 del polígono 19. Término "Los Aguados". D. José Luis Solano Pérez.

NU005.— GRAÑON.— Reforma y ampliación de la Hospedería de la Ermita de Carrasquedo. Consejería de Cultura, Deportes y Juventud.

Estos proyectos quedan expuestos al público en esta Consejería de Obras Públicas y Urbanismo, Dirección General de Urbanismo y Vivienda, sita en Calvo Sotelo, 15-2ª planta.

Logroño, a 22 de enero de 1992.— El Director General de Urbanismo y Vivienda.— Presidente de la Comisión de Urbanismo de La Rioja, Luis Miguel Muñoz Vega.

## B. Administración del Estado

### DELEGACION DEL GOBIERNO EN LA RIOJA

*Notificación (113)*

III.B.137

De conformidad con lo previsto en el Artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y para que sirva de notificación a D. Pedro Francisco Tellería Ibarzabal, con último domicilio conocido en Logroño, c/ Avda. Pérez Galdós, nº 30, se hace público que la Delegación del Gobierno en La Rioja ha dictado Resolución con fecha 22 de noviembre de 1991, en el expediente número 419/91, por la que se le sanciona con multa de quince mil pesetas, por poseer una escopeta teniendo el permiso de armas caducado, advirtiéndole de su derecho a interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior en el plazo de quince días a partir de la publicación del presente edicto.

Se le notifica asimismo, que viene obligado a hacer efectivo el importe de la sanción impuesta en papel de pagos al Estado ante la Secretaría de la Delegación del Gobierno en La Rioja, hasta el día 5 del mes siguiente al de la publicación del presente Edicto, si éste se produce entre los días 1 y 15, y hasta el día 20 del mes siguiente, si se publica entre los días 16 y último del mes, y en caso de impago se procederá a su exacción por vía de

apremio, todo ello de conformidad con lo previsto en los artículos 101 y 102 de la Ley de Procedimiento Administrativo y artículo 20.2 a) y b) del R.D. 1.684/1990 de 20 de diciembre (B.O.E. de 3 enero de 1991) que aprueba el Reglamento General de Recaudación.

Logroño, a 22 de enero de 1992.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godía Ibarz.

### DELEGACION DE HACIENDA ESPECIAL DE LA RIOJA

*Expediente administrativo de apremio*

III.B.138

En la Unidad de Recaudación Ejecutiva de esta Delegación de Hacienda Especial de La Rioja se tramitan expedientes administrativos de apremio, motivado por Certificaciones de descubierto, contra los deudores a la Hacienda Pública relativos a los conceptos, periodos y cuantías que a continuación se expresan, iniciados en virtud de providencia dictada por el Jefe de la Dependencia de Recaudación de la Delegación de Hacienda Especial, y que copiada literalmente dice:

PROVIDENCIA: En uso de la facultad que me confieren los artículos 100 y 106 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe